



Conceptos básicos: Lo que necesita saber sobre trabajar mientras recibe SSI

¿PUEDO TRABAJAR MIENTRAS RECIBO SSI?

- **¡SI! Usted sí puede trabajar** mientras recibe SSI (Ingreso Suplementario del Seguro Social). Sus ingresos laborales podrían reducir el monto de sus beneficios, y la Administración del Seguro Social (SSA) querrá saber cuánto dinero está usted ganando.
- **Trabajo sustancial y lucrativo (o SGA)** es un término que la SSA usa para describir el nivel de actividad laboral. El monto SGA para personas con discapacidad que no sea ceguera es de **\$1.130 por mes en el año 2016**.
- Si sus ingresos son superiores al SGA, con el tiempo la SSA reexaminará su caso de discapacidad para verificar que usted sigue reuniendo las condiciones para recibir SSI. Esto se llama Revisión de la Continuación de Discapacidad, o CRD.
- **El SSI y el SSD se rigen por distintas reglas en lo que respecta a la forma en que su ingreso laboral afecta sus beneficios por discapacidad.**

¿QUÉ DEBO RECORDAR SI RECIBO SSI MIENTRAS ESTOY TRABAJANDO?

- La SSA considerará parte de su ingreso, pero no todo. **La SSA no tendrá en cuenta los primeros \$85 de ingreso de cada mes. La SSA luego deducirá la mitad del remanente de los ingresos de su cheque de beneficios de SSI. En general, usted recibirá más dinero por mes si está trabajando y recibiendo SSI, que si solo estuviera recibiendo SSI.**
- Por más que los ingresos estén al nivel de SGA, o incluso estén más elevados, no significa que los beneficios de SSI cesarán. Usted dejará de recibir los cheques de SSI cuando su ingreso contable sea igual al monto de su beneficio de SSI. Esto se llama **punto de equilibrio. En NYC, usted puede ganar hasta \$1,551 por mes a través del trabajo, si vive solo y su única otra fuente de ingresos es el SSI.**
- El recurso límite para SSI es \$2.000 para una sola persona, y \$3.000 para una pareja casada. Si sus activos superan ese monto, su beneficio de SSI cesará durante todo el tiempo que sus activos se encuentren sobre ese límite.

¿QUÉ ES UNA CUENTA PASS?

- PASS son las siglas de **Plan para lograr la autosuficiencia**. Permite a las personas con discapacidades que reciben SSI pongan a un lado dinero con el fin de lograr sus objetivos laborales o educacionales.
- Las personas que reciben SSI pueden poner a un lado recursos e ingresos de otras fuentes (como una pensión). Este dinero se excluye cuando se calcula el punto de equilibrio, y también se excluye del límite de recursos del SSI.
- Debe presentar un plan con respecto a su objetivo específico laboral, así como el tiempo y los recursos que necesita para lograrlo.
 - Para crear una cuenta PASS, visite la oficina de la SSA más cercana a su domicilio o pídale a alguien que lo ayude a completar un formulario **SSA Form 545-BK** (una copia del formulario se puede encontrar en <https://www.socialsecurity.gov/forms/ssa-545.pdf>). Algunas

personas que pueden ayudarle son: consejeros de rehabilitación vocacional (VR, por sus siglas en inglés), organizaciones que ayudan a personas con discapacidades, y redes de trabajo involucrados en el Programa del Boleto para Trabajar.

¿QUÉ DEBO INFORMAR AL SEGURO SOCIAL?

Usted DEBE informar a la SSA sobre su ingreso laboral y sobre todos otros ingresos y activos.

- Informe sobre cualquier cambio relacionado con su actividad laboral, como inicio o cesación de trabajo.
- Informe sobre cualquier cambio relacionado con su trabajo, como tareas, horas o salario.
- Informe sobre cualquier impedimento o discapacidad relacionada con el trabajo que usted tenga.

¿CÓMO INFORMO SOBRE MI INGRESO LABORAL AL SEGURO SOCIAL?

- Por teléfono (1-800-772-1213), de lunes a viernes, de 7am a 7pm.
- Por fax, correo, o en persona en la oficina de la SSA más cercana. Para localizar la oficina de SSA más cercana a su domicilio, visite [socialsecurity.gov](https://www.socialsecurity.gov) y haga clic en “Localizador de oficinas de SSA”.
- **Pida un recibo para verificar que usted cumplió con su obligación de informar.**

¿A QUIÉN PUEDO CONTACTAR SI TENGO PREGUNTAS?

Puede llamar al Proyecto de Beneficios del Gobierno de Mobilization for Justice al 212-417-3732 los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. o el Proyecto Legal de Salud Mental al 212-417-3830 los lunes, martes y jueves entre 10 am – 5 pm.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.